

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No 165
29 DE AGOSTO DE 2024**

“Por medio del cual se corrige la radicación del auto que ordenó la práctica de una diligencia inspectiva en la zona del proyecto correspondiente a una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 163 del 28 de agosto de 2024, se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona del proyecto correspondiente a una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5.

Que oficiosamente se ha establecido un error en la radicación del Auto en citas, ya que le corresponde el No 164 y no el 163 como erróneamente se estableció.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 45 de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que se procederá a corregir el error en citas, lo cual no genera cambios en el sentido material de la decisión.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Corregir la radicación del Auto por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en la zona del proyecto correspondiente a una Planta de Asfalto a ubicar en área rural jurisdicción del Municipio de San Alberto -Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5, estableciendo que le corresponde el No 164 del 28 de agosto de 2024 y no el 163 como erróneamente se estableció.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS – EN REORGANIZACION con identificación tributaria No 900.522.210-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar a los 2 días del mes de septiembre de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 050-2024